

Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	AIR de impacto Moderado		20171212123923_44141_REGLAM ENTO_DE_BECAS- NOV_2017_Comisión_Asesora.docx
Título del Anteproyecto:	Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		
Dependencia:	Consejo Nacional De Ciencia y Tecnología	Punto de Contacto	
Responsable Oficial:	Gómez Bravo Topete Miguel	Nombre :	Tania Citlali Reyes Castrejón
Editor del Anteproyecto:	Reyes Castrejón Tania Citlali	Cargo :	Subdirector
Estatus del anteproyecto:	Atendido	Teléfono :	53227700 ext 7214
Ordenamiento Jurídico:	Reglamento	Correo electrónico :	treyes@conacyt.mx

¿DESEA QUE LA MIR Y EL ANTEPROYECTO NO SE PUBLIQUEN EN EL PORTAL?

Confidencialidad de la MIR

Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente) :

No

Justificación :

No se ingreso

¿DESEA CONSTANCIA DE QUE EL ANTEPROYECTO FUE PUBLICO AL MENOS 20 DIAS HABILDES?

Transparencia

Calidad Regulatoria

Indique el (los) supuesto (s) de calidad para la emisión de regulación en términos del artículo 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria.

Es un instrumento que se deriva de una obligación específica establecida alguna ley, reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal:

Si

Es un instrumento que se deriva de un compromiso internacional:

No

Es un instrumento que representa beneficios notoriamente superiores a sus costos en términos de la competitividad y eficiencia de los mercados:

No

Se trata de un anteproyecto que será expedido por el Titular del Ejecutivo Federal, por lo que no es aplicable el Acuerdo de Calidad Regulatoria:

No

Brinde la justificación por la que el (los) supuesto (s) de calidad anteriormente señalado (s) es (son) aplicable (s) al anteproyecto:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 12, 13, 42 y 43 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 1, 2 fracción XXII de la Ley Orgánica del CONACYT, éste tiene la responsabilidad de formular y financiar programas de becas y de apoyo a la formación de recursos humanos en sus distintas modalidades y concederlas de forma directa.

Detalles de la MIR

Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta#1:

La regulación propuesta tiene por objetivo general, establecer los términos y directrices para el otorgamiento de apoyos en materia de becas del CONACYT.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta:

El Plan Nacional de Desarrollo PND 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco metas nacionales entre las cuales se encuentra la Meta Nacional III México con Educación de Calidad, donde se propone hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, pilares para el progreso económico y social sostenible. Para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y contar con un capital humano preparado que sea fuente de innovación y de mayor bienestar de la población, se requieren mayores capacidades científicas, tecnológicas y de innovación. El Objetivo 3.5 señala el hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible. La Estrategia 3.5.2 propone contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel mediante el fomento de la calidad de la formación impartida por los programas de posgrado.

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto:

Reglamento

Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto. Enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada

Disposiciones jurídicas vigentes#1:

Actualmente se encuentra vigente el Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2008 y en atención a la evolución que ha sufrido la operación del programa, se proponen algunas adecuaciones de tipo operativo al documento vigente.

Apartado II.- Identificación de las posibles alternativas a la regulación

4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación

Alternativas#1:

No emitir regulación alguna

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#1:

Por más de 40 años, casi desde su creación, a partir de 1974, el Programa de Becas del CONACYT es regulado mediante su Reglamento. No existe alternativa para sustituir dicho ordenamiento. Adicionalmente, existen Reglas de Operación para el Programa Presupuestal (Pp) S190. El Reglamento de Becas actual se ha mantenido vigente por más de 8 años por lo que este momento se estima adecuado actualizarlo. Por ello, no emitir ninguna regulación no es una opción viable.

5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada:

Desde que se realizaron las últimas modificaciones al Reglamento de Becas el 21 de octubre de 2009, se incorporaron nuevas modalidades de apoyo. Sin embargo, en 2016 tuvo lugar un cambio mayor en el alcance del Programa de Becas debido a la fusión del Pp U002 con el S190, que fue mandatada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Así, se integraron al Pp S190 las modalidades relacionadas con la etapa de Consolidación que se operaban en otra Dirección Adjunta. El Reglamento de Becas que se propone en 2017 modifica el nombre del Programa, denominándolo "Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel". Dada la fusión mencionada y las modalidades que se fueron adicionando al Programa desde la década pasada, fue necesario incluir en el Reglamento de Becas definiciones o redefiniciones de aspectos diversos, pero también resultó necesario realizar precisiones en algunos apartados, ya que a lo largo del tiempo, se observó que éstas eran necesarias para brindar mayor claridad a las partes relacionadas con el Programa. Hay que recordar que es en 2004 cuando se publica el Reglamento de Becas, ya no de Becas-Crédito.

Apartado III.- Impacto de la regulación

6. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Accion#1:

Crea

Tipo#1:

Beneficio

Vigencia#1:

2 años para maestría; 3 años para doctorado y un año para estancias.

Medio de presentación#1:

En línea

Requisitos#1:

Es necesario que la solicitud cumpla con los requisitos de la convocatoria correspondiente y sea evaluada de forma favorable.

Población a la que impacta#1:

Población Potencial Población total de solicitantes de becas de posgrado en programas de calidad o de apoyos para la consolidación de capital humano de alto nivel que en un periodo determinado manifiesta de forma pertinente, la intención de atender la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su apoyo; además de aquella que cumplió con los criterios de elegibilidad en periodos anteriores y aún tiene apoyos vigentes. Población Objetivo Población total de solicitantes de becas de posgrado en programas de calidad o de apoyos para la consolidación del capital humano de alto nivel que en un periodo determinado manifestó la intención de atender la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa, y cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad del Programa para ser apoyado; además de aquella que cumplió con los criterios de elegibilidad en periodos anteriores y aún tiene apoyos vigentes. Debe ser medida en la misma unidad que la Población Potencial. Población Atendida (Beneficiarios) La Población Atendida es la población total de solicitantes de becas de posgrado en programas de calidad o de apoyos para la consolidación de capital humano de alto nivel que en un periodo determinado manifestó la intención de atender la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa, cumplió con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad del programa para ser apoyado, y recibe los apoyos del Programa; además de aquella que cumplió con los criterios de elegibilidad en periodos anteriores y aún tiene apoyos vigentes. Debe ser medida en la misma unidad que la población potencial y objetivo

Ficta#1:

No aplica

Plazo#1:

Conforme se establezca en la convocatoria

Justificación#1:

Se asocia el trámite CONACYT-01-014-B Solicitud de Apoyo en materia de ciencia, tecnología e innovación. Solicitud de Apoyo en materia de ciencia, tecnología e innovación S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad (Becas, Beca Nacional (PNPC) Beca al Extranjero, Jóvenes Talentos, Jefas de Familia, Indígenas, PFAN, Estancia Posdoctoral nacional y al Extranjero, Estancias Sabáticas, Retención, Repatriación Especialidades Médicas y Posgrados en la Industria), registrado en el RFTS y ya incorporado en las Reglas de Operación. Al tratarse de un programa muy amplio, las especificaciones del trámite se describirán en las convocatorias correspondientes.

Nombre del trámite#1:

Solicitud de Apoyo en materia de ciencia, tecnología e innovación. Solicitud de Apoyo en materia de ciencia, tecnología e innovación S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad (Becas, Beca Nacional (PNPC) Beca al Extranjero, Jóvenes Talentos, Jefas de Familia, Indígenas, PFAN, Estancia Posdoctoral nacional y al Extranjero, Estancias Sabáticas, Retención, Repatriación Especialidades Médicas y Posgrados en la Industria)

Homoclave#1:

CONACYT-01-014-B

Accion#2:

Crea

Tipo#2:

Obligación

Vigencia#2:

No aplica

Medio de presentación#2:

En línea

Requisitos#2:

Es necesario que el becario cumpla con el objeto de la beca, y cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria en la que hubiera participado.

Población a la que impacta#2:

Becarios CONACYT

Ficta#2:

No aplica

Plazo#2:

30 días

Justificación#2:

Se asocia el trámite CONACYT-01-013-D Cierre de Apoyo en materia de ciencia, tecnología e innovación (Conclusión de la Beca) Cierre de Apoyo en materia de ciencia, tecnología e innovación S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad (Becas, Beca Nacional (PNPC), Beca al Extranjero, Jóvenes Talentos, Jefas de Familia, Indígenas, PFAN, Estancia Posdoctoral Nacional y al Extranjero, Estancias Sabáticas, Retención, Repatriación, Especialidades Médicas y Posgrados en la Industria) , registrado en el RFTS y ya incorporado en las Reglas de Operación.

Nombre del trámite#2:

Cierre de Apoyo en materia de ciencia, tecnología e innovación (Conclusión de la Beca) Cierre de Apoyo en materia de ciencia, tecnología e innovación S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad (Becas, Beca Nacional (PNPC), Beca al Extranjero, Jóvenes Talentos, Jefas de Familia, Indígenas, PFAN, Estancia Posdoctoral Nacional y al Extranjero, Estancias Sabáticas, Retención, Repatriación, Especialidades Médicas y Posgrados en la Industria)

Homoclave#2:

CONACYT-01-013-D

6.1 Con relación a la respuesta Modifica, debe elegir al menos una opción que se está modificando:

El regulador no proporcionó información

7. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta

Obligaciones#1:

Establecen requisitos

Artículos aplicables#1:

Artículos 4, 9, 10, 11, 27 último párrafo.

Justificación#1:

El artículo 4 señala que los requisitos específicos se señalarán en el convenio o convocatoria respectiva; artículo 9 señala que los requisitos específicos que se determinen deberán ser de calidad, pertinencia, relevancia y méritos que deberán satisfacer los programas de estudio y/o estancias académicas y/o técnicas y los aspirantes a recibir las becas; el artículo 10 indica los elementos que deben contener las convocatorias y por su parte el artículo 11 señala los elementos de los convenios de colaboración; el último párrafo del artículo 27 señala que en caso de que el becario haya realizado sus estudios o una estancia en el extranjero, deberá haber regresado al país para contribuir al desarrollo nacional.

Obligaciones#2:

Establecen obligaciones

Artículos aplicables#2:

Artículos 12, 18, 19, 20, 28

Justificación#2:

El artículo 12 señala que será responsabilidad de los aspirantes consultar la lista de los aspirantes que fueron aceptados para obtener una beca o apoyo, la cual será publicada por CONACYT; el artículo 18 indica las obligaciones de CONACYT; el artículo 19 enumera las obligaciones del becario; el artículo 20 señala las obligaciones de las contrapartes en los convenios de colaboración que celebre el CONACYT; el artículo 28 establece la obligación del

becario que haya realizado sus estudios o una estancia en el extranjero, de acreditar su regreso al país y cumplir con lo siguiente: I. Que ingresó y ha mantenido su residencia en México por un plazo mínimo de seis meses a partir de esa fecha; II. Que está desarrollando actividades profesionales en México; y/o que está colaborando o prestando servicios con instituciones, entidades u organismos públicos y/o privados en el país.

Obligaciones#3:

Establecen sanciones

Artículos aplicables#3:

Artículos 24, 25, 26, 31

Justificación#3:

El artículo 24 establece las causas de suspensión de la beca o apoyo; el artículo 25 especifica las causales de cancelación de la beca o apoyo; el artículo 26 describe el proceso para la aplicación de la sanción; el artículo 31 prevé la pérdida del derecho a aplicar a cualquier tipo de apoyo del CONACYT hasta en tanto se subsanen las causales de cancelación.

Obligaciones#4:

Condicionan un beneficio

Artículos aplicables#4:

Artículos 3, 29 y 30

Justificación#4:

El artículo 3 indica que las becas y apoyos que otorga el CONACyT en la ejecución del Programa se asignarán con base a: méritos y criterios de calidad académica del programa de estudios, estancia o proyecto a desarrollar; su pertinencia; relevancia para el país; los méritos académicos del aspirante seleccionado; el resultado esperado del apoyo que se le otorga; así como a la disponibilidad de recursos del Consejo; el artículo 29 señala que para poder ser considerado exbecario, se deberán cumplir con los requisitos del artículo 27 y 28; el artículo 30 dice que la Carta de No adeudo se expedirá sólo cuando el becario no tenga adeudos.

Obligaciones#5:

Establecen restricciones

Artículos aplicables#5:

Artículos 15 y 17 último párrafo

Justificación#5:

El artículo 15 señala las causales por las que el CONACYT no podrá formalizar la beca o en su caso, cancelará el apoyo; el artículo 17 señala que cuando el becario ya haya realizado parte del programa de estudios, estancia o proyecto, la beca del CONACyT sólo cubrirá la parte que falte

para concluirlo sin que pueda exceder del plazo máximo establecido en el Reglamento.

8. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?:

No

9.1 Costos

Grupo o industria al que le impacta la regulación#1:

Aspirantes a beca, Becarios, Exbecarios. Dado el caso, la contraparte con la que CONACyT celebre Convenios de Colaboración y a las instituciones, empresas y organismos en donde el becario realiza el programa de estudios o proyecto objeto de la beca o de apoyo.

Describa o estime los costos#1:

No existen costos a la población.

9. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares:

El regulador no proporcionó información

9.2 Beneficios

Grupo o industria al que le impacta la regulación#1:

El regulador no proporcionó información

Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta#1:

Con respecto a los beneficios, se contará con una normatividad actualizada acorde a las nuevas modalidades que se han ido incorporando al Programa lo cual será positivo para todas las partes.

Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación#1:

Los beneficios para la población se puede estimar en aproximadamente entre \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) anualmente.

10. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos:

Al no identificarse costos para la población, los beneficios son mayores ya que se apoyan estudios de posgrado y estancias tanto nacional como al extranjero.

Apartado IV. Cumplimiento y aplicación de la propuesta

11. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos):

Una vez aprobado, el Reglamento de Becas se publica en el Diario Oficial de la Federación e inicia su aplicación. No se relaciona con recursos públicos.

Apartado V. Evaluación de la propuesta

13. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación:

El objetivo actualizar el Reglamento de Becas del CONACYT es abarcar las modalidades que se operan y actualizar definiciones, para brindar mayor claridad a las partes relacionadas con el Programa. No aplica evaluar los cambios en el Reglamento que es un instrumento para el Programa de Becas. Lo que hay que evaluar son los resultados del Programa, lo cual se realiza trimestralmente mediante informes de autoevaluación, reporte de metas de la MIR, informes sobre subsidios, SIIP-G, etc.

Apartado VI. Consulta pública

14. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?:

Si

Mecanismo mediante el cual se realizó la consulta#1:

Formación de grupo de trabajo/comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto

Señale el nombre del particular o el grupo interesado#1:

Las áreas involucradas en el Programa de Becas hicieron aportaciones para modificar el Reglamento actual, mediante reuniones de trabajo e intercambio de documentos con correcciones a través de correo electrónico. Dirección de Becas Dirección de Planeación Dirección de Vinculación Dirección Adjunta de Posgrado y Becas

Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado#1:

Era necesario realizar las modificaciones, adiciones y actualizaciones al Reglamento, por lo cual las distintas áreas mencionadas participaron ampliamente en las propuestas.

Mecanismo mediante el cual se realizó la consulta#2:

Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios

Señale el nombre del particular o el grupo interesado#2:

Junta de Gobierno del CONACYT presidida por la SHCP y como comisario un representante de la SFP

Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado#2:

En la presentación del Reglamento en la sesión de la Junta de Gobierno no hubo ningún comentario

15. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas:

Las áreas propusieron definiciones a las nuevas modalidades que se operan. Como ejemplo de los resultados de los trabajos realizados entre las distintas áreas, se obtuvo la siguiente propuesta: El Artículo

30 del Reglamento actual indica que "En los casos que el beneficiario de la beca no tenga adeudos con CONACyT, podrá solicitar que se le expida la Carta de No Adeudo" Se agregó : "Adicionalmente, el becario que acredite plenamente su incapacidad física y/o mental permanente podrá solicitar ante la Dirección Adjunta la Conclusión de la beca, acompañando a la solicitud la justificación y documentación que estime conveniente"

Apartado VII. Anexos

Archivo que contiene la regulación:

[20171212123843_44141_Cuadro Comp Reglamento Becas 2017.docx](#)

[20171212123902_44141_REGLAMENTO DE BECAS-NOV 2017 Comisión Asesora.docx](#)

Información adicional

Tema:

Educación

Resumen:

El Reglamento de Becas del CONACYT tiene por objeto establecer los términos, condiciones y directrices para el otorgamiento de apoyos en materia de becas de posgrado.

Resumen en Ingles:

El regulador no proporcionó información

Palabras Clave:

Becas CONACYT